Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. GABRIEL FERNANDO GOICOECHEA ROMERO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000057452-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de marzo de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 08 de abril de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 03/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Salud, dictaminó favorable sobre la procedencia de llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo sin número.

I.8.- Con fecha 17 de abril de 2020, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, mediante oficio número DGRMySG/DG/732/2020, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 116,048 de fecha 23 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 524830-1.

II.2.- El C. Gabriel Fernando Goicoechea Romero, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 119,184 de fecha 25 de abril de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos para la salud humana, incluyendo sin limitar medicamentos controlados y libre prescripción (OTC), Productos cosméticos, dermocosméticos, dispositivos médicos, materias primas para uso farmacéutico o científico y de investigación, suplementos alimenticios, salud animal, salud vegetal, insecticidas, fungicidas, herbicidas, productos alopáticos, vía de la síntesis química y/o biotecnología, esencias y aromas. Así como la investigación y desarrollo de estudios clínicos fase 2 (dos), fase 3 (tres) y fase 4 (cuatro); y realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para obtener los registros sanitarios correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RRD141023KV3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Ejercito Nacional número 418, interior 307, Colonia Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 2614-0975, correo electrónico: goicoechea.f@recordati.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Medicamentos Oncológicos, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$7,689,500.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$19,214,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos serán solicitados por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen a **"EL PROVEEDOR"** mediante orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Con independencia de lo anterior, el administrador del contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 7 de Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el administrador del contrato o por el personal que al efecto designe.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilio de entrega, por lo que deberán notificarlo a **"EL PROVEEDOR"** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 7 y 25 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.4 y 4.5 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR", conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11, subnumeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 23 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11, subnumeral 11.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales establecidos en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo**

2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

c) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES**.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el Formato por el que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 23 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 23 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de **"EL INSTITUTO"** implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, y Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación de Administradores del Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **30 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.
C. MARIO PACHECO ORTEGA Apoderado Legal	**C. GABRIEL FERNANDO GOICOECHEA ROMERO** Representante Legal

BBN/CRRD/JMHN/DGG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200535**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200535
No. REQUISICION: 0990010030120HX34
ANEXO 1

PROVEEDOR : RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RRD -141023-KV3
No. PROVEEDOR: 00148454

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4429 00 00	DACTINOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DACTINOMICINA 0.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. Marca: COSMEGEN/ RS 65423SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: RRD -141023-KV3	2,183	2,956	$6,500.00	$19,214,000.00	0%	$0.00	$6,500 00	$7,689,500.00	$19,214,000.00

COBERTURA :
098001150900 2,956

IMPORTE DEL CONTRATO:	$7,689,500.00	$19,214,000.00
FIANZA REQUERIDA:		$1,921,400.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200535**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, Y FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **31** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000057452-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2428 RECIBIDO EL 13/MAR/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/03/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 14,613,427,121.73
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 088005 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	414,932.6	698,067.7	1,194,583.4	1,429,030.8	1,612,099.0	1,729,952.9	1,661,808.8	1,794,698.2	1,736,438.1	2,341,815.8

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	9.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS".

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTE
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE SALUD (COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPYRS)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES"

2. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con el fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (Artículo 53 y 55)		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.		Para todas las partidas

1. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"**FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**", que deberá estar contenida como parte del sobre cerrado, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; y para el caso de ISSSTE y PEMEX incluir código de barras.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.

b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.

d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.

e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la **COFEPRIS**.

4.2. Importación de medicamentos sin Registro Sanitario.

Cuando se trate de medicamentos de importación con o sin registro sanitario en México, deben estar autorizados por las siguientes autoridades reguladoras:

- Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed,
- Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América,
- Ministerio de Salud de Canadá,
- Administración de Productos Terapéuticos de Australia,
- Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica.

4.3 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (**IPP-R**) y/o proyecto de marbete.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.4. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

4.4.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS**.

4.4.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

4.4.3 De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que en el mercado es el único posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"**, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.6 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

- En caso de revocación del Registro Sanitario de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LOS PARTICIPANTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

4.8 **El LICITANTE** adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar Bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la notificacion, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos Bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.9 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

6. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**, en el numeral **27 DOMICILIOS.**

7.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **PEMEX, ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y OADPYRS**, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

7.4 El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

7.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.

- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada**.

7.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

7.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo Técnico**.
- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.

- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

9. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir

se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

14. OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

14.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

15. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020**.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **LOS PROVEEDORES** deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios**.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las **ÁREAS REQUIRENTES** un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumentojurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **LAASSP**; 95 y 96 del **RLAASSP**.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Deducciones

Las **ÁREAS REQUIRENTES**, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) **PROVEEDOR (ES)** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la **LAASSP**.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente **Anexo Técnico**. (Solo para el caso del **IMSS**)	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		DIF		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	3	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	1	N/A	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De requerirse en los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previa al recibo de los bienes en el almacén de destino, la cual deberá realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

DIRECCIÓN:

[1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]

EMAIL: _____ [1]

HOJA No.: _____ DE: _____ [2]

FECHA: _____ [3]

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]					NOMBRE GENÉRICO[6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN [8]			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
	12 DÍGITO	GPO	DEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]				
1																		
2																		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif .- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
16	Nombre y firma del representante legal y/o del Titular del Registro Sanitario del PROVEEDOR.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

ANEXO TÉCNICO

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

SECRETARÍA DE SALUD

Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

SECRETARÍA DE SALUD

PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, **ANEXO TÉCNICO** Y QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

FECHA: _____[1]_____

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: _____[2]

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ([15])** **PEQUEÑA ([15])** **MEDIANA ([15])**

CLAVE(S)						Presentación			Cantidad Solicitada		Cantidad Ofertada			
No. Part. [3]	Gpo	Gen.	Esp	Dif	Descripción	Uni	Cant	Tipo	Mínima [7]	Máxima [8]	Mínima [9]	Máxima [10]	País de Origen	Precio Unitario
TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO [13]														

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

_____[14]_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O L TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

Instructivo de llenado

Formato de Propuesta Económica

Número	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
2	Indicar el nombre del Titular del Registro Sanitario.
3	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1.
4	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
5	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
6	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
7	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
8	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
9	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
12	Precio Ofertado conforme a la presentación, truncado a 2 decimales.
13	Indicar el total de la cantidad mínima y cantidad máxima ofertada multiplicada por el precio unitario, según corresponda, en moneda mexicana, truncado a 2 decimales
14	Indicar nombre del representante legal del Titular del Registro Sanitario y firma del mismo.
15	Marcar con una **X**, si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Horario de entrega: 09:00- 13:00 horas, de lunes a viernes.

No.	Domicilio
1	CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI). Carretera a Lago de Guadalupe, Km. 27.5, San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Secretaría de Salud

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado

o

Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( ) Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4) *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEMANDA DE MEDICAMNETOS ONCOLÓGICOS

Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Dependencia
000170700	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido folínico. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con un ml	45,871	114,676	IMSS
010000175101	Ciclofosfamida. Gragea Cada Gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida. Envase con 50 Grageas.	79	195	IMSS
010000175400	Clorambucilo. Tableta. Cada tableta contiene: Clorambucilo 2 mg Envase con 25 Tabletas.	1,739	4,346	IMSS
010000175500	Busulfán. Tableta Cada Tableta contiene: Busulfán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	826	2,062	IMSS
010000175600	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	2,151	5,376	IMSS
010000175800	Carmustina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carmustina 100 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente estéril (etanol absoluto) 3 ml.	12	30	IMSS
010000175900	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	164,381	410,951	IMSS
010000176101	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 25 Tabletas	8,119	20,297	IMSS
010000176600	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	14,102	35,254	IMSS
010000219200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml	25,238	63,095	IMSS
010000219500	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	55,491	138,726	IMSS
010000304700	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	87,738	219,343	IMSS
010000304800	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	3,820	9,548	IMSS
010000304900	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un Implante cilíndrico estéril.	4,418	11,042	IMSS
010000305500	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación.	16,846	42,114	IMSS
010000305501	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con frasco ámpula con microesferas liofilizadas un frasco ámpula con 2 ml de diluyente y jeringa de 3 ml.	4,539	11,346	IMSS
010000422500	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 Comprimidos Recubiertos.	16,852	42,127	IMSS
010000422600	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 Cápsulas.	6,488	16,217	IMSS

010000422900	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ámpula.	9,924	24,810	IMSS
00422901	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 5 frascos ámpula.	11,954	29,885	IMSS
010000430200	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	438,773	1,096,930	IMSS
010000432201	Nilotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib Envase con 120 Cápsulas	2,512	6,278	IMSS
010000432300	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	1,823	4,557	IMSS
010000442900	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ámpula.	443,536	1,108,838	IMSS
010000443300	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	29,984	74,960	IMSS
010000443700	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	33,401	83,501	IMSS
010000443900	Granisetron. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 1 mg de granisetrón. Envase con 2 Grageas o Tabletas.	8,918	22,292	IMSS
010000444100	Granisetron. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 3 mg de granisetrón. Envase con 3 ml.	8,314	20,783	IMSS
010000444200	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant y 80 mg de Aprepitant Envase con 1 Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	12,272	30,678	IMSS
010000444400	Dexrazoxano. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	9,827	24,565	IMSS
010000444500	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	4,918	12,295	IMSS
010000444600	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	19,216	48,037	IMSS
010000444800	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	1,106	2,761	IMSS
010000523300	Ácido folínico. Tableta Cada Tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico Envase con 12 Tabletas.	2,057	5,140	IMSS
010000530700	Plerixafor. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Plerixafor 24 mg Envase con frasco ámpula con 24 mg/1.2 ml (20 mg/ml).	15	36	IMSS
010000541800	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 15 grageas.	87	216	IMSS
010000541801	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	8,967	22,418	IMSS
010000541802	Exemestano. Gragea. Cada Gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grageas.	6,965	17,412	IMSS
010000542100	Lapatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib Envase con 70 Tabletas.	384	960	IMSS
00542300	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg Envase con un frasco ámpula con polvo y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.	13,311	33,276	IMSS
010000542400	Nilutamida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Nilutamida 150 mg Envase con 30 Comprimidos.	46,700	116,748	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000542800	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	375,067	937,667	IMSS
010000543000	Megestrol. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de megestrol 40 mg Envase con 100 Tabletas	1,251	3,126	IMSS
010000543100	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	4,459	11,147	IMSS
010000543200	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 mcg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	26,952	67,379	IMSS
010000543300	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ámpula con 10 ml.	5,011	12,527	IMSS
010000543301	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.	36,341	90,848	IMSS
010000543400	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	7,301	18,252	IMSS
010000543600	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	480	1,200	IMSS
010000543700	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	21,973	54,930	IMSS
010000543701	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 80 mg con 4 ml.	512	1,278	IMSS
010000544001	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	41,758	104,393	IMSS
010000544300	Estramustina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato sódico de estramustina equivalente a 140 mg de fosfato de estramustina. Envase con 100 Cápsulas	472	1,176	IMSS
010000544400	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	10,178	25,441	IMSS
010000544500	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	10,800	27,000	IMSS
010000544900	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	62,770	156,923	IMSS
010000545000	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de Liberación.	10,911	27,275	IMSS
010000545200	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	4,085	10,212	IMSS
010000545300	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	1,539	3,844	IMSS
00545500	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 Comprimidos.	534	1,333	IMSS

010000545700	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente.	1,200	3,000	IMSS
010000545702	Docetaxel. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 20 mg con 2 ml.	3,812	9,528	IMSS
010000546100	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	13,101	32,753	IMSS
010000546300	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	3,562	8,904	IMSS
010000546302	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	5,946	14,863	IMSS
010000546502	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 20 Cápsulas	1,022	2,553	IMSS
010000546600	Cultivo bcg. Suspensión Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ámpula.	3,018	7,545	IMSS
010000546800	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	22,638	56,592	IMSS
010000547000	Gefitinib. Tableta Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 Tabletas.	1,043	2,605	IMSS
010000547200	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	4,757	11,890	IMSS
010000547300	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	1,733	4,329	IMSS
J00547400	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	1,143	2,856	IMSS
010000547500	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 50 ml (2 mg/ml).	2,339	5,845	IMSS
010000547501	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	2,880	7,200	IMSS
010000548000	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	1,565	3,912	IMSS
010000548200	Sunitinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib Envase con 28 Cápsulas.	4,506	11,265	IMSS
010000550200	Levamisol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de levamisol equivalente a 50 mg de levamisol. Envase con 2 Tabletas.	2,408	6,017	IMSS
010000554100	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	69,549	173,872	IMSS
010000561700	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg Envase con 21 Cápsulas	963	2,406	IMSS
010000561900	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg Envase con 21 Cápsulas	2,244	5,610	IMSS
010000565100	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 5 mg Envase con 30 Comprimidos	1,071	2,676	IMSS
010000565200	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 10 mg Envase con 30 Comprimidos	2,496	6,240	IMSS
0[illegible]00565400	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 Tabletas.	1,248	3,120	IMSS
010000565500	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 400 mg de Pazopanib Envase con 60 Tabletas.	1,680	4,200	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEMANDA DE MEDICAMNETOS ONCOLÓGICOS

010000565700	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	11,520	28,800	IMSS
00565800	Cabazitaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cabazitaxel acetona solvato 60 mg Envase con un frasco ámpula con 1.5 ml y un frasco ámpula con 4.5 ml de diluyente.	3,360	8,400	IMSS
010000577000	Crizotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Crizotinib 200 mg Envase con 60 Cápsulas	123	306	IMSS
010000577100	Crizotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Crizotinib 250 mg Envase con 60 Cápsulas	120	300	IMSS
010000588000	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	4,080	10,200	IMSS
010000588700	Azacitidina. Suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	365	912	IMSS
010000597001	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg. Envase con dos frascos ámpula con liofilizado 2 jeringas prellenadas con 3 ml de diluyente 2 adaptadores 2 émbolos y 2 agujas estériles.	396	990	IMSS
010000597101	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg. Envase con un frascos ámpula con liofilizado una jeringa prellenada con 4.2 ml de diluyente 1 adaptador de frasco ámpula 1 émbolo y una aguja estéril.	1,920	4,800	IMSS
010000597200	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	4,320	10,800	IMSS
00600600	Axitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Axitinib 5 mg. Envase con 60 tabletas.	288	720	IMSS
010000601300	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ámpula con 1.7 ml.	1,704	4,260	IMSS
010000601600	Ipilimumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Ipilimumab 50 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (50 mg/10 ml).	648	1,620	IMSS
010000601800	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg. Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/ml).	293	732	IMSS
010000602300	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ámpula.	6,000	15,000	IMSS
010000602301	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con 10 frascos ámpula.	1,272	3,180	IMSS
010000602400	Pertuzumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ámpula con 14 ml.	6,144	15,360	IMSS
010000602900	Triptorelina. Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pamoato de triptorelina equivalente a 3.75 mg de triptorelina. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	3,600	9,000	IMSS
010000603700	Obinutuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Obinutuzumab 1000 mg. Envase con frasco ámpula con 40 ml (1000 mg/40 ml).	260	648	IMSS
010000604201	Ibrutinib. Cápsula cada Cápsula contiene: Ibrutinib: 140 mg. envase con 120 Cápsulas.	209	522	IMSS

010000604600	Trastuzumab. Solución inyectable cada frasco ámpula contiene: Trastuzumab 600 mg envase con un frasco ámpula con 5 ml (600 mg/5 ml)	1,824	4,560	IMSS
010000608200	Mesilato de eribulina. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Mesilato de eribulina 1.130 mg Envase con frasco ámpula con 2 ml de solución.	1,800	4,500	IMSS
010000608500	Brentuximab Vedotin. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Brentuximab Vedotin 50 mg Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado.	1,016	2,538	IMSS
010000608600	Carfilzomib. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	1,714	4,284	IMSS
010000609600	Blinatumomab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Blinatumomab 35 mcg Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado y un frasco ámpula con solución estabilizadora IV.	562	1,404	IMSS
010000609700	Enzalutamida. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 Cápsulas.	2,880	7,200	IMSS
010000610900	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml de solución (10 mg/ ml).	9,550	23,874	IMSS
010000611000	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 40 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (10 mg/ ml).	2,388	5,970	IMSS
010000614200	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 75 mg Envase con 21 Cápsulas	2,508	6,270	IMSS
010000614300	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 100 mg Envase con 21 Cápsulas	12,036	30,090	IMSS
010000614400	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 125 mg Envase con 21 Cápsulas	12,538	31,344	IMSS
010000614900	Afatinib. Tableta. Cada tableta contiene: Dimaleato de afatinib equivalente a 40.0 mg de afatinib Envase con 30 tabletas.	1,246	3,114	IMSS
010000615300	Pembrolizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml).	338	845	IMSS
010000616500	Ribociclib. Comprimido. Cada comprimido contiene: Succinato de ribociclib 254 mg equivalente a 200 mg de ribociclib Envase con 63 comprimidos	25,073	62,682	IMSS
010000617200	Lenvatinib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Mesilato de lenvatinib equivalente a 10 mg de lenvatinib Envase con 30 Cápsulas.	3,984	9,960	IMSS
010000175101	Ciclofosfamida. Gragea Cada Gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida. Envase con 50 Grageas.	200	500	ISSSTE
010000175500	Busulfán. Tableta Cada Tableta contiene: Busulfán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	80	200	ISSSTE
010000175600	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	320	800	ISSSTE
010000175900	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	40,000	100,000	ISSSTE
010000176101	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 25 Tabletas	800	2,000	ISSSTE
00176600	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	2,703	6,756	ISSSTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000219200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml	13,200	33,000	ISSSTE
010000219500	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	16,000	40,000	ISSSTE
010000304700	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	24,000	60,000	ISSSTE
010000304800	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	1,949	4,872	ISSSTE
010000304900	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un Implante cilíndrico estéril.	3,576	8,940	ISSSTE
010000305500	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación.	200	500	ISSSTE
010000422500	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 Comprimidos Recubiertos.	600	1,500	ISSSTE
010000422600	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 Cápsulas.	1,680	4,200	ISSSTE
010000422700	Imatinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Mesilato de imatinib equivalente a 400 mg de imatinib Envase con 30 Comprimidos.	880	2,200	ISSSTE
010000422900	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ámpula.	720	1,800	ISSSTE
010000430200	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	101,842	254,604	ISSSTE
010000432201	Nilotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib Envase con 120 Cápsulas	999	2,496	ISSSTE
010000432300	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	800	2,000	ISSSTE
010000443300	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	1,600	4,000	ISSSTE
010000443700	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	14,400	36,000	ISSSTE
010000444100	Granisetron. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 3 mg de granisetrón. Envase con 3 ml.	2,000	5,000	ISSSTE
010000444200	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant y 80 mg de Aprepitant Envase con 1 Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	11,400	28,500	ISSSTE
010000444400	Dexrazoxano. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	2,000	5,000	ISSSTE
010000444500	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	1,920	4,800	ISSSTE

010000444600	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	4,000	10,000	ISSSTE
010000444800	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	3,480	8,700	ISSSTE
010000514001	Tirotropina alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tirotropina alfa 1.1 mg Envase con dos frascos ámpula	480	1,200	ISSSTE
010000523300	Ácido folínico. Tableta Cada Tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico Envase con 12 Tabletas.	240	600	ISSSTE
010000530700	Plerixafor. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Plerixafor 24 mg Envase con frasco ámpula con 24 mg/1.2 ml (20 mg/ml).	320	800	ISSSTE
010000541801	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	7,162	17,904	ISSSTE
010000542100	Lapatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib Envase con 70 Tabletas.	200	500	ISSSTE
010000542300	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg Envase con un frasco ámpula con polvo y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.	5,600	14,000	ISSSTE
010000542800	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	80,000	200,000	ISSSTE
010000543100	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	1,400	3,500	ISSSTE
010000543200	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 mcg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	8,204	20,508	ISSSTE
010000543301	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.	1,600	4,000	ISSSTE
010000543400	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	2,000	5,000	ISSSTE
010000543600	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	72	180	ISSSTE
010000543700	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	1,647	4,116	ISSSTE
010000543701	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 80 mg con 4 ml.	6,800	17,000	ISSSTE
010000544001	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	23,996	59,988	ISSSTE
010000544400	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	2,800	7,000	ISSSTE
010000544500	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	5,200	13,000	ISSSTE
00544900	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	10,988	27,468	ISSSTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000545000	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofillizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de Liberación.	4,000	10,000	ISSSTE
010000545200	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	4,800	12,000	ISSSTE
010000545300	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	1,440	3,600	ISSSTE
010000545500	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 Comprimidos.	200	500	ISSSTE
010000546100	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	5,477	13,692	ISSSTE
010000546200	Buserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de buserelina equivalente a 9.45 mg de buserelina Envase con sobre-bolsa con una jeringa precargada con un Implante	0	0	ISSSTE
010000546302	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	320	800	ISSSTE
010000546600	Cultivo bcg. Suspensión Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ámpula.	48	120	ISSSTE
010000546800	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	10,000	25,000	ISSSTE
00547000	Gefitinib. Tableta Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 Tabletas.	320	800	ISSSTE
010000547200	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	4,258	10,644	ISSSTE
010000547300	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	8,069	20,172	ISSSTE
010000547400	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	344	858	ISSSTE
010000547501	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	8,000	20,000	ISSSTE
010000548000	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	720	1,800	ISSSTE
010000548200	Sunitinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib Envase con 28 Cápsulas.	2,600	6,500	ISSSTE
010000554100	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	13,200	33,000	ISSSTE
010000561700	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg Envase con 21 Cápsulas	240	600	ISSSTE
010000561900	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg Envase con 21 Cápsulas	600	1,500	ISSSTE
010000565100	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 5 mg Envase con 30 Comprimidos	200	500	ISSSTE
010000565300	Panitumumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Panitumumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 5 ml.	1,960	4,900	ISSSTE
010000565400	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 Tabletas.	135	336	ISSSTE

010000565700	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	768	1,920	ISSSTE
00565800	Cabazitaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cabazitaxel acetona solvato 60 mg Envase con un frasco ámpula con 1.5 ml y un frasco ámpula con 4.5 ml de diluyente.	80	200	ISSSTE
010000577100	Crizotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Crizotinib 250 mg Envase con 60 Cápsulas	48	120	ISSSTE
010000588000	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	1,181	2,952	ISSSTE
010000588700	Azacitidina. Suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	400	1,000	ISSSTE
010000597200	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,455	3,636	ISSSTE
010000600600	Axitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Axitinib 5 mg. Envase con 60 tabletas.	200	500	ISSSTE
010000601300	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ámpula con 1.7 ml.	2,920	7,300	ISSSTE
010000601600	Ipilimumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Ipilimumab 50 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (50 mg/10 ml).	400	1,000	ISSSTE
010000602300	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ámpula.	5,852	14,628	ISSSTE
00602400	Pertuzumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ámpula con 14 ml.	320	800	ISSSTE
010000602900	Triptorelina. Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pamoato de triptorelina equivalente a 3.75 mg de triptorelina. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	800	2,000	ISSSTE
010000603700	Obinutuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Obinutuzumab 1000 mg. Envase con frasco ámpula con 40 ml (1000 mg/40 ml).	1,000	2,500	ISSSTE
010000604201	Ibrutinib. Cápsula cada Cápsula contiene: Ibrutinib: 140 mg. envase con 120 Cápsulas.	60	150	ISSSTE
010000608200	Mesilato de eribulina. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Mesilato de eribulina 1.130 mg Envase con frasco ámpula con 2 ml de solución.	1,200	3,000	ISSSTE
010000608500	Brentuximab Vedotin. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Brentuximab Vedotin 50 mg Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado.	320	800	ISSSTE
010000608600	Carfilzomib. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	960	2,400	ISSSTE
010000609400	Ruxolitinib. Tableta Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 15 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas.	120	300	ISSSTE
010000609500	Ruxolitinib. Tableta Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas.	240	600	ISSSTE
00609600	Blinatumomab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Blinatumomab 35 mcg Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado y un frasco ámpula con solución estabilizadora IV.	0	0	ISSSTE
010000609700	Enzalutamida. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 Cápsulas.	360	900	ISSSTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000610900	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml de solución (10 mg/ ml).	2,000	5,000	ISSSTE
010000614300	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 100 mg Envase con 21 Cápsulas	320	800	ISSSTE
010000614400	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 125 mg Envase con 21 Cápsulas	680	1,700	ISSSTE
010000614900	Afatinib. Tableta. Cada tableta contiene: Dimaleato de afatinib equivalente a 40.0 mg de afatinib Envase con 30 tabletas.	280	700	ISSSTE
010000615300	Pembrolizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml).	800	2,000	ISSSTE
010000615900	Regorafenib. Comprimido. Cada comprimido contiene: Monohidrato de Regorafenib equivalente a 40 mg de Regorafenib Envase con 28 comprimidos.	320	800	ISSSTE
010000616500	Ribociclib. Comprimido. Cada comprimido contiene: Succinato de ribociclib 254 mg equivalente a 200 mg de ribociclib Envase con 63 comprimidos	840	2,100	ISSSTE
010000617200	Lenvatinib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Mesilato de lenvatinib equivalente a 10 mg de lenvatinib Envase con 30 Cápsulas.	80	200	ISSSTE
010000175600	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	46	114	PEMEX
010000175900	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	2,278	5,694	PEMEX
010000176101	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 25 Tabletas	154	383	PEMEX
00176600	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	600	1,500	PEMEX
010000219200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml	1,228	3,068	PEMEX
010000219500	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	4,014	10,034	PEMEX
010000304700	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	4,339	10,847	PEMEX
010000304900	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un Implante cilíndrico estéril.	1,330	3,325	PEMEX
010000422500	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 Comprimidos Recubiertos.	394	984	PEMEX
010000422900	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ámpula.	88	218	PEMEX
010000430200	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	24,174	60,433	PEMEX
010000432300	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	89	221	PEMEX
00443300	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	205	512	PEMEX
010000443700	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	600	1,500	PEMEX

010000444200	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant y 80 mg de Aprepitant Envase con 1 Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	200	500	PEMEX
010000444600	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	200	500	PEMEX
010000444800	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	295	737	PEMEX
010000514000	Tirotropina alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tirotropina alfa 1.1 mg Envase con dos frascos ámpula y dos ampolletas con 10 ml de diluyente.	40	100	PEMEX
010000523300	Ácido folínico. Tableta Cada Tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico Envase con 12 Tabletas.	470	1,174	PEMEX
010000541801	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	830	2,073	PEMEX
010000542800	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	10,320	25,799	PEMEX
010000543000	Megestrol. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de megestrol 40 mg Envase con 100 Tabletas	200	500	PEMEX
010000543200	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 mcg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	800	2,000	PEMEX
010000543301	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.	302	754	PEMEX
010000543600	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	16	40	PEMEX
010000543700	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	829	2,072	PEMEX
010000544001	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	2,974	7,434	PEMEX
010000544400	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	272	680	PEMEX
010000544500	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	778	1,944	PEMEX
010000544900	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	2,528	6,318	PEMEX
010000545000	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de Liberación.	571	1,427	PEMEX
010000545200	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	284	709	PEMEX
010000545300	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	400	1,000	PEMEX
010000545700	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente.	588	1,469	PEMEX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000546100	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	800	2,000	PEMEX
[illegible]00546302	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	120	300	PEMEX
010000546800	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	1,756	4,389	PEMEX
010000547000	Gefitinib. Tableta Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 Tabletas.	120	300	PEMEX
010000547200	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	612	1,529	PEMEX
010000547300	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	426	1,065	PEMEX
010000547400	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	80	200	PEMEX
010000547501	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	742	1,855	PEMEX
010000548000	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	320	800	PEMEX
010000548200	Sunitinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib Envase con 28 Cápsulas.	600	1,500	PEMEX
010000554100	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	1,200	3,000	PEMEX
010000565300	Panitumumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Panitumumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 5 ml.	720	1,800	PEMEX
[illegible]00588000	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	400	1,000	PEMEX
010000597200	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	38	95	PEMEX
010000601300	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ámpula con 1.7 ml.	280	700	PEMEX
010000601600	Ipilimumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Ipilimumab 50 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (50 mg/10 ml).	16	40	PEMEX
010000602400	Pertuzumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ámpula con 14 ml.	160	400	PEMEX
010000604600	Trastuzumab. Solución inyectable cada frasco ámpula contiene: Trastuzumab 600 mg envase con un frasco ámpula con 5 ml (600 mg/5 ml)	600	1,500	PEMEX
010000608600	Carfilzomib. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	220	550	PEMEX
010000609700	Enzalutamida. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 Cápsulas.	40	100	PEMEX
010000610900	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml de solución (10 mg/ ml).	80	200	PEMEX
[illegible]00611000	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 40 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (10 mg/ ml).	88	220	PEMEX
010000614400	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 125 mg Envase con 21 Cápsulas	40	100	PEMEX

DEMANDA DE MEDICAMNETOS ONCOLÓGICOS

010000615300	Pembrolizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml).	240	600	PEMEX
010000615900	Regorafenib. Comprimido. Cada comprimido contiene: Monohidrato de Regorafenib equivalente a 40 mg de Regorafenib Envase con 28 comprimidos.	120	300	PEMEX
010000170700	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido folínico. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con un ml	80	200	PYRS
010000175900	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	263	656	PYRS
010000219500	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	18	44	PYRS
010000304700	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	40	100	PYRS
010000422600	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 Cápsulas.	56	140	PYRS
010000430200	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	612	1,530	PYRS
010000542800	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	6	15	PYRS
010000543600	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	8	20	PYRS
00544900	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	8	18	PYRS
010000170700	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido folínico. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con un ml	15,980	39,950	SALUD CCINSHAE
010000175100	Ciclofosfamida. Gragea Cada Gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida. Envase con 30 Grageas.	936	2,340	SALUD CCINSHAE
010000175400	Clorambucilo. Tableta. Cada tableta contiene: Clorambucilo 2 mg Envase con 25 Tabletas.	116	289	SALUD CCINSHAE
010000175500	Busulfán. Tableta Cada Tableta contiene: Busulfán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	915	2,289	SALUD CCINSHAE
010000175600	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	262	653	SALUD CCINSHAE
010000175800	Carmustina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carmustina 100 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente estéril (etanol absoluto) 3 ml.	983	2,457	SALUD CCINSHAE
010000175900	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	481	1,202	SALUD CCINSHAE
010000176100	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 20 Tabletas	240	600	SALUD CCINSHAE
010000176101	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 25 Tabletas	1,753	4,383	SALUD CCINSHAE
010000176600	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	157	393	SALUD CCINSHAE
010000215200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico. Envase con 5 ampolletas con 5 ml	4,007	10,018	SALUD CCINSHAE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEMANDA DE MEDICAMNETOS ONCOLÓGICOS

010000219200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml	34,657	86,644	SALUD CCINSHAE
010000219400	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 1 g de metotrexato Envase con un frasco ámpula.	379	947	SALUD CCINSHAE
010000219500	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	8,390	20,971	SALUD CCINSHAE
010000304700	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	20,847	52,116	SALUD CCINSHAE
010000304800	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	538	1,345	SALUD CCINSHAE
010000304900	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un Implante cilíndrico estéril.	1,550	3,874	SALUD CCINSHAE
010000305500	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación.	563	1,406	SALUD CCINSHAE
010000305501	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con frasco ámpula con microesferas liofilizadas un frasco ámpula con 2 ml de diluyente y jeringa de 3 ml.	10	24	SALUD CCINSHAE
010000422500	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 Comprimidos Recubiertos.	350	877	SALUD CCINSHAE
010000422600	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 Cápsulas.	36	90	SALUD CCINSHAE
010000422700	Imatinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Mesilato de imatinib equivalente a 400 mg de imatinib Envase con 30 Comprimidos.	674	1,685	SALUD CCINSHAE
010000422900	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ámpula.	4,411	11,027	SALUD CCINSHAE
010000422901	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 5 frascos ámpula.	0	100	SALUD CCINSHAE
010000430200	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	122	304	SALUD CCINSHAE
010000432201	Nilotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib Envase con 120 Cápsulas	74	184	SALUD CCINSHAE
010000432300	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	131	326	SALUD CCINSHAE
010000442900	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ámpula.	176	441	SALUD CCINSHAE
010000443300	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	8,756	21,888	SALUD CCINSHAE
010000443700	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	6,845	17,114	SALUD CCINSHAE

010000443900	Granisetron. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 1 mg de granisetrón. Envase con 2 Grageas o Tabletas.	35	87	SALUD CCINSHAE
010000444100	Granisetron. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 3 mg de granisetrón. Envase con 3 ml.	4,802	12,005	SALUD CCINSHAE
010000444200	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant y 80 mg de Aprepitant Envase con 1 Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	5,329	13,326	SALUD CCINSHAE
010000444400	Dexrazoxano. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	869	2,173	SALUD CCINSHAE
010000444500	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	1,076	2,689	SALUD CCINSHAE
010000444600	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	837	2,092	SALUD CCINSHAE
010000444800	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	1,058	2,644	SALUD CCINSHAE
010000523300	Ácido folínico. Tableta Cada Tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico Envase con 12 Tabletas.	288	723	SALUD CCINSHAE
010000530700	Plerixafor. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Plerixafor 24 mg Envase con frasco ámpula con 24 mg/1.2 ml (20 mg/ml).	6	14	SALUD CCINSHAE
010000541801	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	1,769	4,420	SALUD CCINSHAE
)00541802	Exemestano. Gragea. Cada Gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grageas.	1,269	3,173	SALUD CCINSHAE
010000542100	Lapatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib Envase con 70 Tabletas.	127	319	SALUD CCINSHAE
010000542200	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 150 mg Envase con frasco ámpula.	5	12	SALUD CCINSHAE
010000542300	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg Envase con un frasco ámpula con polvo y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.	2,402	6,003	SALUD CCINSHAE
010000542400	Nilutamida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Nilutamida 150 mg Envase con 30 Comprimidos.	555	1,388	SALUD CCINSHAE
010000542600	Flutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Flutamida 250 mg Envase con 90 Tabletas.	463	1,156	SALUD CCINSHAE
010000542800	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	63,274	158,186	SALUD CCINSHAE
010000543100	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	40	100	SALUD CCINSHAE
010000543200	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 mcg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	13,756	34,393	SALUD CCINSHAE
010000543300	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ámpula con 10 ml.	1,071	2,678	SALUD CCINSHAE
010000543301	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.	2,248	5,619	SALUD CCINSHAE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

010000543400	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	342	854	SALUD CCINSHAE
010000543600	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	246	616	SALUD CCINSHAE
010000543700	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	1,685	4,215	SALUD CCINSHAE
010000543702	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 80 mg con 8 ml.	1,882	4,708	SALUD CCINSHAE
010000544000	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 14 Tabletas.	3,680	9,200	SALUD CCINSHAE
010000544001	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	2,918	7,297	SALUD CCINSHAE
010000544400	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	3,363	8,409	SALUD CCINSHAE
010000544500	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	4,011	10,029	SALUD CCINSHAE
010000544501	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con dos frascos ámpula con 50 ml cada uno.	237	593	SALUD CCINSHAE
010000544900	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	8,251	20,628	SALUD CCINSHAE
00545000	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de Liberación.	1,765	4,412	SALUD CCINSHAE
010000545200	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	1,343	3,359	SALUD CCINSHAE
010000545300	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	2,882	7,204	SALUD CCINSHAE
010000545500	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 Comprimidos.	170	424	SALUD CCINSHAE
010000545700	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente.	2,043	5,106	SALUD CCINSHAE
010000545701	Docetaxel. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro otrihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 20 mg con 1 ml.	2,989	7,472	SALUD CCINSHAE
010000545702	Docetaxel. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 20 mg con 2 ml.	669	1,672	SALUD CCINSHAE
010000546000	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	102	256	SALUD CCINSHAE
010000546100	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	3,745	9,363	SALUD CCINSHAE
010000546200	Buserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de buserelina equivalente a 9.45 mg de buserelina Envase con sobre-bolsa con una jeringa precargada con un Implante	102	254	SALUD CCINSHAE

DEMANDA DE MEDICAMNETOS ONCOLÓGICOS

010000546300	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	529	1,322	SALUD CCINSHAE
00546302	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	207	515	SALUD CCINSHAE
010000546500	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 5 Cápsulas	428	1,070	SALUD CCINSHAE
010000546502	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 20 Cápsulas	52	130	SALUD CCINSHAE
010000546600	Cultivo bcg. Suspensión Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ámpula.	4	9	SALUD CCINSHAE
010000546800	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	3,760	9,402	SALUD CCINSHAE
010000547000	Gefitinib. Tableta Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 Tabletas.	686	1,714	SALUD CCINSHAE
010000547200	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	6,195	15,487	SALUD CCINSHAE
010000547300	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	4,840	12,097	SALUD CCINSHAE
010000547400	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	471	1,176	SALUD CCINSHAE
010000547500	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 50 ml (2 mg/ml).	80	200	SALUD CCINSHAE
010000547501	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	2,106	5,265	SALUD CCINSHAE
00548000	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	16	38	SALUD CCINSHAE
010000548200	Sunitinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib Envase con 28 Cápsulas.	131	326	SALUD CCINSHAE
010000554100	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	7,150	17,874	SALUD CCINSHAE
010000561700	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg Envase con 21 Cápsulas	23	55	SALUD CCINSHAE
010000561900	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg Envase con 21 Cápsulas	92	230	SALUD CCINSHAE
010000565000	Mifamurtida. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Mifamurtida 4 mg Envase con frasco ámpula con polvo	49	123	SALUD CCINSHAE
010000565100	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 5 mg Envase con 30 Comprimidos	79	196	SALUD CCINSHAE
010000565200	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 10 mg Envase con 30 Comprimidos	73	183	SALUD CCINSHAE
010000565300	Panitumumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Panitumumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 5 ml.	1,263	3,159	SALUD CCINSHAE
010000565400	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 Tabletas.	251	626	SALUD CCINSHAE
010000565600	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg Envase con 30 Comprimidos.	5	12	SALUD CCINSHAE
010000565700	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	344	858	SALUD CCINSHAE
010000565800	Cabazitaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cabazitaxel acetona solvato 60 mg Envase con un frasco ámpula con 1.5 ml y un frasco ámpula con 4.5 ml de diluyente.	111	277	SALUD CCINSHAE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000577100	Crizotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Crizotinib 250 mg Envase con 60 Cápsulas	82	204	SALUD CCINSHAE
0[illegible]00588000	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	1,449	3,621	SALUD CCINSHAE
010000588700	Azacitidina. Suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	580	1,452	SALUD CCINSHAE
010000597001	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg. Envase con dos frascos ámpula con liofilizado 2 jeringas prellenadas con 3 ml de diluyente 2 adaptadores 2 émbolos y 2 agujas estériles.	49	122	SALUD CCINSHAE
010000597100	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg. Envase con un frascos ámpula con liofilizado y un frasco ámpula con 6 ml de diluyente 1 jeringa 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.	14	35	SALUD CCINSHAE
010000597101	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg. Envase con un frascos ámpula con liofilizado una jeringa prellenada con 4.2 ml de diluyente 1 adaptador de frasco ámpula 1 émbolo y una aguja estéril.	85	214	SALUD CCINSHAE
010000597200	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	212	530	SALUD CCINSHAE
010000600600	Axitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Axitinib 5 mg. Envase con 60 tabletas.	12	30	SALUD CCINSHAE
010000601300	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ámpula con 1.7 ml.	667	1,669	SALUD CCINSHAE
010000601600	Ipilimumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Ipilimumab 50 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (50 mg/10 ml).	142	353	SALUD CCINSHAE
010000601700	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado con 100 mg (20 mg/ml).	746	1,865	SALUD CCINSHAE
010000601800	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg. Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/ml).	430	1,075	SALUD CCINSHAE
010000602300	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ámpula.	2,052	5,131	SALUD CCINSHAE
010000602301	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con 10 frascos ámpula.	1,527	3,816	SALUD CCINSHAE
010000602400	Pertuzumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ámpula con 14 ml.	1,297	3,240	SALUD CCINSHAE
010000602900	Triptorelina. Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pamoato de triptorelina equivalente a 3.75 mg de triptorelina. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	5	12	SALUD CCINSHAE
[illegible]00603700	Obinutuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Obinutuzumab 1000 mg. Envase con frasco ámpula con 40 ml (1000 mg/40 ml).	64	159	SALUD CCINSHAE
010000604201	Ibrutinib. Cápsula cada Cápsula contiene: Ibrutinib: 140 mg. envase con 120 Cápsulas.	65	162	SALUD CCINSHAE

010000604600	Trastuzumab. Solución inyectable cada frasco ámpula contiene: Trastuzumab 600 mg envase con un frasco ámpula con 5 ml (600 mg/5 ml)	1,948	4,867	SALUD CCINSHAE
010000608200	Mesilato de eribulina. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Mesilato de eribulina 1.130 mg Envase con frasco ámpula con 2 ml de solución.	963	2,410	SALUD CCINSHAE
010000608500	Brentuximab Vedotin. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Brentuximab Vedotin 50 mg Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado.	977	2,443	SALUD CCINSHAE
010000608600	Carfilzomib. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	242	608	SALUD CCINSHAE
010000609600	Blinatumomab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Blinatumomab 35 mcg Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado y un frasco ámpula con solución estabilizadora IV.	248	622	SALUD CCINSHAE
010000609700	Enzalutamida. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 Cápsulas.	900	2,250	SALUD CCINSHAE
010000610900	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml de solución (10 mg/ ml).	1,406	3,514	SALUD CCINSHAE
010000611000	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 40 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (10 mg/ ml).	307	768	SALUD CCINSHAE
010000612000	Lipegfilgrastim. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Lipegfilgrastim 6mg Envase con 1 jeringa prellenada con 6 mg/0.6 ml (con tapa y sin tapa de seguridad).	155	390	SALUD CCINSHAE
00614200	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 75 mg Envase con 21 Cápsulas	13	31	SALUD CCINSHAE
010000614300	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 100 mg Envase con 21 Cápsulas	113	284	SALUD CCINSHAE
010000614400	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 125 mg Envase con 21 Cápsulas	282	707	SALUD CCINSHAE
010000614900	Afatinib. Tableta. Cada tableta contiene: Dimaleato de afatinib equivalente a 40.0 mg de afatinib Envase con 30 tabletas.	366	914	SALUD CCINSHAE
010000615300	Pembrolizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml).	4,006	10,015	SALUD CCINSHAE
010000616500	Ribociclib. Comprimido. Cada comprimido contiene: Succinato de ribociclib 254 mg equivalente a 200 mg de ribociclib Envase con 63 comprimidos	70	175	SALUD CCINSHAE
010000617200	Lenvatinib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Mesilato de lenvatinib equivalente a 10 mg de lenvatinib Envase con 30 Cápsulas.	22	54	SALUD CCINSHAE
010000170700	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Folinato cálcico equivalente a 3 mg de ácido folínico. Envase con 6 ampolletas o frascos ámpula con un ml	5,585	13,962	SALUD INSABI
010000175100	Ciclofosfamida. Gragea Cada Gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida. Envase con 30 Grageas.	200	500	SALUD INSABI
010000175101	Ciclofosfamida. Gragea Cada Gragea contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 50 mg de ciclofosfamida. Envase con 50 Grageas.	2,828	7,069	SALUD INSABI
00175400	Clorambucilo. Tableta. Cada tableta contiene: Clorambucilo 2 mg Envase con 25 Tabletas.	670	1,674	SALUD INSABI
010000175500	Busulfán. Tableta Cada Tableta contiene: Busulfán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	544	1,359	SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000175600	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	906	2,265	SALUD INSABI
00175800	Carmustina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carmustina 100 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente estéril (etanol absoluto) 3 ml.	19	46	SALUD INSABI
010000175900	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	45,583	113,957	SALUD INSABI
010000176100	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 20 Tabletas	2,378	5,944	SALUD INSABI
010000176101	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 25 Tabletas	6,073	15,182	SALUD INSABI
010000176600	Doxorubicina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de doxorubicina liposomal pegilada equivalente a 20 mg de doxorubicina (2 mg/ml) Envase con un frasco ámpula con 10 ml (2 mg/ml).	2,066	5,165	SALUD INSABI
010000215200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico. Envase con 5 ampolletas con 5 ml	4,499	11,246	SALUD INSABI
010000219200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml	20,022	50,055	SALUD INSABI
010000219300	Glicofosfopéptical. Cápsula Cada Cápsula contiene: Glicofosfopéptical 500 mg Envase con 45 Cápsulas.	4,504	11,260	SALUD INSABI
010000219400	Metotrexato. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 1 g de metotrexato Envase con un frasco ámpula.	3,027	7,566	SALUD INSABI
010000219500	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	36,033	90,081	SALUD INSABI
010000304700	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	49,150	122,875	SALUD INSABI
010000304800	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 3.6 mg de goserelina base. Envase con Implante cilíndrico estéril en una jeringa lista para su aplicación.	1,809	4,522	SALUD INSABI
010000304900	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un Implante cilíndrico estéril.	3,001	7,502	SALUD INSABI
010000305000	Bcg inmunoterapéutico. Suspensión Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bacilo de Calmette-Guerin 81.00 mg equivalente a 1.8X108-19.2X108 UFC (unidades formadoras de colonias) Envase con un frasco ámpula con liofilizado y un frasco ámpula de 3 ml de diluyente.	64	160	SALUD INSABI
010000305500	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación.	1,047	2,616	SALUD INSABI
010000305501	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado o cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg. Envase con frasco ámpula con microesferas liofilizadas un frasco ámpula con 2 ml de diluyente y jeringa de 3 ml.	91	226	SALUD INSABI
010000422500	Imatinib. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Recubierto contiene: Mesilato de imatinib 100 mg Envase con 60 Comprimidos Recubiertos.	1,403	3,507	SALUD INSABI

010000422600	Hidroxicarbamida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Hidroxicarbamida 500 mg Envase con 100 Cápsulas.	1,031	2,576	SALUD INSABI
010000422700	Imatinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Mesilato de imatinib equivalente a 400 mg de Imatinib Envase con 30 Comprimidos.	895	2,236	SALUD INSABI
010000422900	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 1 frasco ámpula.	9,726	24,314	SALUD INSABI
010000422901	L-Asparaginasa. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: L-Asparaginasa 10000 UI Envase con 5 frascos ámpula.	392	980	SALUD INSABI
010000430200	Finasterida. Gragea o Tableta Recubierta. Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas recubiertas.	129,077	322,691	SALUD INSABI
010000432201	Nilotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib Envase con 120 Cápsulas	357	892	SALUD INSABI
010000432300	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	559	1,396	SALUD INSABI
010000442800	Lomustina. Cápsula. Cada frasco con dos Cápsulas contiene: Lomustina: 10 mg Lomustina 40 mg Lomustina 100 mg Envase con 3 frascos conteniendo 2 Cápsulas de cada una de las cantidades.	57	142	SALUD INSABI
010000442900	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ámpula.	2,179	5,446	SALUD INSABI
010000443300	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	8,174	20,433	SALUD INSABI
010000443700	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	6,314	15,784	SALUD INSABI
010000443800	Granisetron. Solución Oral Cada 100 ml contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 20 mg de granisetrón. Envase con 30 ml y medida dosificadora.	324	808	SALUD INSABI
010000443900	Granisetron. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 1 mg de granisetrón. Envase con 2 Grageas o Tabletas.	3,192	7,980	SALUD INSABI
010000444000	Granisetron. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 1 mg de granisetrón. Envase con 1 ml.	1,331	3,326	SALUD INSABI
010000444100	Granisetron. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 3 mg de granisetrón. Envase con 3 ml.	5,099	12,747	SALUD INSABI
010000444200	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant y 80 mg de Aprepitant Envase con 1 Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	10,070	25,174	SALUD INSABI
010000444400	Dexrazoxano. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de dexrazoxano equivalente a 500 mg de dexrazoxano. Envase con un frasco ámpula.	4,222	10,554	SALUD INSABI
010000444500	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula	2,976	7,439	SALUD INSABI
010000444600	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina Envase con una Cápsula.	4,215	10,536	SALUD INSABI
010000444800	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	941	2,352	SALUD INSABI
010000514000	Tirotropina alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tirotropina alfa 1.1 mg Envase con dos frascos ámpula y dos ampolletas con 10 ml de diluyente.	200	500	SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEMANDA DE MEDICAMNETOS ONCOLÓGICOS

010000514001	Tirotropina alfa. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Tirotropina alfa 1.1 mg Envase con dos frascos ámpula	320	800	SALUD INSABI
010000523300	Ácido folínico. Tableta Cada Tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico Envase con 12 Tabletas.	8,119	20,297	SALUD INSABI
010000530700	Plerixafor. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Plerixafor 24 mg Envase con frasco ámpula con 24 mg/1.2 ml (20 mg/ml).	5	11	SALUD INSABI
010000541800	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 15 grageas.	653	1,632	SALUD INSABI
010000541801	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25.0 mg. Envase con 30 grageas.	2,807	7,016	SALUD INSABI
010000541802	Exemestano. Gragea. Cada Gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grageas.	247	616	SALUD INSABI
010000542100	Lapatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Ditosilato de lapatinib equivalente a 250 mg de lapatinib Envase con 70 Tabletas.	1,141	2,851	SALUD INSABI
010000542200	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 150 mg Envase con frasco ámpula.	317	792	SALUD INSABI
010000542300	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg Envase con un frasco ámpula con polvo y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.	8,536	21,338	SALUD INSABI
010000542400	Nilutamida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Nilutamida 150 mg Envase con 30 Comprimidos.	701	1,752	SALUD INSABI
010000542600	Flutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Flutamida 250 mg Envase con 90 Tabletas.	2,373	5,931	SALUD INSABI
010000542700	Tropisetrón. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de tropisetrón equivalente a 5 mg de tropisetrón. Envase con 5 Cápsulas.	1,061	2,652	SALUD INSABI
010000542800	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	145,037	362,591	SALUD INSABI
010000543000	Megestrol. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de megestrol 40 mg Envase con 100 Tabletas	429	1,072	SALUD INSABI
010000543100	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con microesferas liofilizadas contiene: Acetato de leuprorelina 3.75 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente con 2 ml y equipo para su administración.	968	2,420	SALUD INSABI
010000543200	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 mcg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	15,762	39,404	SALUD INSABI
010000543300	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ámpula con 10 ml.	794	1,983	SALUD INSABI
010000543301	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 2 frascos ámpula con 10 ml.	1,442	3,604	SALUD INSABI
010000543400	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Acetato de leuprorelina 11.25 mg Envase con un frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	925	2,312	SALUD INSABI
010000543600	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	779	1,947	SALUD INSABI
010000543700	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	8,958	22,394	SALUD INSABI
010000543701	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 80 mg con 4 ml.	320	800	SALUD INSABI

010000543702	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 80 mg con 8 ml.	80	200	SALUD INSABI
010000544000	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 14 Tabletas.	280	700	SALUD INSABI
010000544001	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	17,698	44,244	SALUD INSABI
010000544100	Idarubicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de idarubicina 25 mg Envase con una Cápsula.	48	120	SALUD INSABI
010000544300	Estramustina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato sódico de estramustina equivalente a 140 mg de fosfato de estramustina. Envase con 100 Cápsulas	2	3	SALUD INSABI
010000544400	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	4,125	10,312	SALUD INSABI
010000544500	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	2,775	6,936	SALUD INSABI
010000544501	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con dos frascos ámpula con 50 ml cada uno.	274	685	SALUD INSABI
010000544600	Tegafur-uracilo. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tegafur 100 mg Uracilo 224 mg Envase con 28 Cápsulas.	40	100	SALUD INSABI
010000544900	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	23,696	59,240	SALUD INSABI
010000545000	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuprorelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de Liberación.	1,944	4,858	SALUD INSABI
010000545200	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	6,772	16,928	SALUD INSABI
010000545300	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	690	1,724	SALUD INSABI
010000545500	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 Comprimidos.	618	1,544	SALUD INSABI
010000545600	Tropisetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de tropisetrón equivalente a 5 mg de tropisetrón. Envase con 1 ampolleta.	120	298	SALUD INSABI
010000545601	Tropisetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de tropisetrón equivalente a 5 mg de tropisetrón. Envase con 3 ampolletas.	240	600	SALUD INSABI
010000545602	Tropisetrón. Solución Inyectable Cada ampoll eta contiene: Clorhidrato de tropisetrón equivalente a 5 mg de tropisetrón. Envase con 10 ampolletas.	240	600	SALUD INSABI
010000545700	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente.	7,938	19,844	SALUD INSABI
010000545701	Docetaxel. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro otrihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 20 mg con 1 ml.	320	800	SALUD INSABI
010000545702	Docetaxel. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel. Envase con frasco ámpula con 20 mg con 2 ml.	69	172	SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000546000	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	122	303	SALUD INSABI
00546100	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	6,340	15,848	SALUD INSABI
010000546200	Buserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de buserelina equivalente a 9.45 mg de buserelina Envase con sobre-bolsa con una jeringa precargada con un Implante	783	1,957	SALUD INSABI
010000546300	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	1,143	2,856	SALUD INSABI
010000546302	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	119	296	SALUD INSABI
010000546500	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 5 Cápsulas	485	1,211	SALUD INSABI
010000546502	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 20 Cápsulas	80	200	SALUD INSABI
010000546600	Cultivo bcg. Suspensión Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg Envase con 4 frascos ámpula.	80	200	SALUD INSABI
010000546800	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	10,523	26,307	SALUD INSABI
010000547000	Gefitinib. Tableta Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 Tabletas.	664	1,660	SALUD INSABI
010000547200	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	1,520	3,799	SALUD INSABI
010000547300	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	2,506	6,264	SALUD INSABI
010000547400	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	365	912	SALUD INSABI
010000547500	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 50 ml (2 mg/ml).	1,557	3,892	SALUD INSABI
010000547501	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	984	2,459	SALUD INSABI
010000548000	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	652	1,630	SALUD INSABI
010000548200	Sunitinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib Envase con 28 Cápsulas.	1,541	3,852	SALUD INSABI
010000549100	Hidralazina valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de Hidralazina 182 mg Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Valproato de magnesio 700 mg Envase con 28 Tabletas de Liberación Prolongada de clorhidrato de hidralazina y 84 Tabletas de Liberación Prolongada de valproato de magnesio	200	500	SALUD INSABI
010000550200	Levamisol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de levamisol equivalente a 50 mg de levamisol. Envase con 2 Tabletas.	2,140	5,350	SALUD INSABI
010000554100	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	13,716	34,290	SALUD INSABI
010000561700	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg Envase con 21 Cápsulas	200	500	SALUD INSABI
00565000	Mifamurtida. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Mifamurtida 4 mg Envase con frasco ámpula con polvo	72	179	SALUD INSABI
010000565100	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 5 mg Envase con 30 Comprimidos	586	1,464	SALUD INSABI

010000565200	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 10 mg Envase con 30 Comprimidos	348	870	SALUD INSABI
00565300	Panitumumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Panitumumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 5 ml.	1,776	4,440	SALUD INSABI
010000565400	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 Tabletas.	346	864	SALUD INSABI
010000565500	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 400 mg de Pazopanib Envase con 60 Tabletas.	194	483	SALUD INSABI
010000565600	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg Envase con 30 Comprimidos.	477	1,192	SALUD INSABI
010000565700	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	1,047	2,617	SALUD INSABI
010000565800	Cabazitaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cabazitaxel acetona solvato 60 mg Envase con un frasco ámpula con 1.5 ml y un frasco ámpula con 4.5 ml de diluyente.	722	1,805	SALUD INSABI
010000577000	Crizotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Crizotinib 200 mg Envase con 60 Cápsulas	40	100	SALUD INSABI
010000577100	Crizotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Crizotinib 250 mg Envase con 60 Cápsulas	160	400	SALUD INSABI
010000588000	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	1,366	3,413	SALUD INSABI
010000588700	Azacitidina. Suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	142	355	SALUD INSABI
010000597000	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg. Envase con dos frascos ámpula con liofilizado y dos frascos ámpula con 6 ml de diluyente cada uno 2 jeringas 2 agujas para reconstitución y 2 agujas para inyección.	198	493	SALUD INSABI
010000597001	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 120 mg. Envase con dos frascos ámpula con liofilizado 2 jeringas prellenadas con 3 ml de diluyente 2 adaptadores 2 émbolos y 2 agujas estériles.	120	300	SALUD INSABI
010000597100	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg. Envase con un frascos ámpula con liofilizado y un frasco ámpula con 6 ml de diluyente 1 jeringa 1 aguja para reconstitución y 1 aguja para inyección.	473	1,181	SALUD INSABI
010000597101	Degarelix. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Degarelix 80 mg. Envase con un frascos ámpula con liofilizado una jeringa prellenada con 4.2 ml de diluyente 1 adaptador de frasco ámpula 1 émbolo y una aguja estéril.	100	250	SALUD INSABI
010000597200	Leuprorelina. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de Leuprorelina 45 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	564	1,410	SALUD INSABI
010000600500	Axitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Axitinib 1 mg. Envase con 180 tabletas.	240	600	SALUD INSABI
010000600600	Axitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Axitinib 5 mg. Envase con 60 tabletas.	640	1,600	SALUD INSABI
010000601300	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ámpula con 1.7 ml.	514	1,283	SALUD INSABI
010000601600	Ipilimumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Ipilimumab 50 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (50 mg/10 ml).	40	100	SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000601700	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado con 100 mg (20 mg/ml).	912	2,278	SALUD INSABI
010000601800	Trastuzumab Emtansina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg. Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/ml).	310	773	SALUD INSABI
010000602300	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ámpula.	2,082	5,203	SALUD INSABI
010000602301	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con 10 frascos ámpula.	368	920	SALUD INSABI
010000602400	Pertuzumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ámpula con 14 ml.	1,330	3,323	SALUD INSABI
010000602900	Triptorelina. Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pamoato de triptorelina equivalente a 3.75 mg de triptorelina. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente y equipo para administración.	196	489	SALUD INSABI
010000603700	Obinutuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Obinutuzumab 1000 mg. Envase con frasco ámpula con 40 ml (1000 mg/40 ml).	40	100	SALUD INSABI
010000604200	Ibrutinib. Cápsula cada Cápsula contiene: Ibrutinib: 140 mg. Envase con 90 Cápsulas.	40	100	SALUD INSABI
010000604201	Ibrutinib. Cápsula cada Cápsula contiene: Ibrutinib: 140 mg. envase con 120 Cápsulas.	40	100	SALUD INSABI
00604600	Trastuzumab. Solución inyectable cada frasco ámpula contiene: Trastuzumab 600 mg envase con un frasco ámpula con 5 ml (600 mg/5 ml)	1,437	3,592	SALUD INSABI
010000608200	Mesilato de eribulina. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Mesilato de eribulina 1.130 mg Envase con frasco ámpula con 2 ml de solución.	1,276	3,189	SALUD INSABI
0100000171000	Metenolona. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Enantato de metenolona 50 mg Envase con ampolleta con 1 ml.	73	182	SALUD INSABI
010000175500	Busulfán. Tableta Cada Tableta contiene: Busulfán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	10	25	SEMAR
010000175600	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg Envase con 25 Tabletas.	16	40	SEMAR
010000175800	Carmustina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Carmustina 100 mg Envase con un frasco ámpula y diluyente estéril (etanol absoluto) 3 ml.	6	15	SEMAR
010000175900	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato Envase con 50 Tabletas.	15	36	SEMAR
010000176101	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina 50 mg Envase con 25 Tabletas	10	24	SEMAR
010000219200	Ácido folínico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o ampolleta contiene: Folinato cálcico equivalente a 50 mg de ácido folínico. Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 4 ml	93	232	SEMAR
010000219500	Ondansetrón. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 10 Tabletas.	320	800	SEMAR
00304700	Tamoxifeno. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de tamoxifeno equivalente a 20 mg de tamoxifeno Envase con 14 Tabletas.	800	2,000	SEMAR

010000304900	Goserelina. Implante de Liberación Prolongada Cada Implante contiene: Acetato de goserelina equivalente a 10.8 mg de goserelina. Envase con una jeringa que contiene un Implante cilíndrico estéril.	12	30	SEMAR
010000422700	Imatinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Mesilato de imatinib equivalente a 400 mg de imatinib Envase con 30 Comprimidos.	36	90	SEMAR
010000432201	Nilotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de nilotinib equivalente a 200 mg de nilotinib Envase con 120 Cápsulas	10	24	SEMAR
010000432300	Dasatinib. Tableta Cada Tableta contiene: Dasatinib 50 mg Envase con 60 Tabletas	15	36	SEMAR
010000443300	Mesna. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Mesna 400 mg Envase con 5 ampolletas con 4 ml (100 mg/ml).	120	300	SEMAR
010000443700	Palonosetrón. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de palonosetrón equivalente a 0.25 mg de palonosetrón Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	80	200	SEMAR
010000443900	Granisetron. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de granisetrón equivalente a 1 mg de granisetrón. Envase con 2 Grageas o Tabletas.	40	100	SEMAR
010000444200	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant y 80 mg de Aprepitant Envase con 1 Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg	184	460	SEMAR
010000444800	Bortezomib. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Bortezomib 3.5 mg Envase con un frasco ámpula.	16	40	SEMAR
010000530700	Plerixafor. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Plerixafor 24 mg Envase con frasco ámpula con 24 mg/1.2 ml (20 mg/ml).	3	6	SEMAR
00541802	Exemestano. Gragea. Cada Gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grageas.	120	300	SEMAR
010000542300	Trastuzumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Trastuzumab 440 mg Envase con un frasco ámpula con polvo y un frasco ámpula con 20 ml de diluyente.	12	30	SEMAR
010000542800	Ondansetrón. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetrón equivalente a 8 mg de ondansetrón Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml.	800	2,000	SEMAR
010000543200	Filgrastim. Solución Inyectable Cada frasco ámpula o jeringa contiene: Filgrastim 300 mcg Envase con 5 frascos ámpula o Jeringas.	1,000	2,500	SEMAR
010000543300	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 100 mg Envase con 1 frasco ámpula con 10 ml.	20	50	SEMAR
010000543600	Tretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Tretinoina 10 mg Envase con 100 Cápsulas.	1	2	SEMAR
010000543700	Docetaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel Envase con un frasco ámpula con 80 mg y frasco ámpula con 6 ml de diluyente.	36	90	SEMAR
010000544001	Bicalutamida. Tableta Cada Tableta contiene: Bicalutamida 50 mg Envase con 28 Tabletas.	30	75	SEMAR
010000544400	Irinotecan. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de irinotecan ó clorhidrato de irinotecan trihidratado 100 mg Envase con un frasco ámpula con 5 ml	20	50	SEMAR
00544500	Rituximab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Rituximab 500 mg Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	40	100	SEMAR
010000544900	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	600	1,500	SEMAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000545200	Pegfilgrastim. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Pegfilgrastim 6 mg Envase con una jeringa prellenada con 6 mg/0.60 ml.	24	60	SEMAR
010000545300	Pemetrexed. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a 500 mg de pemetrexed Envase con frasco ámpula.	4	10	SEMAR
010000545500	Fludarabina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de fludarabina 10 mg Envase con 15 Comprimidos.	5	12	SEMAR
010000545700	Docetaxel. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel Envase con frasco ámpula con 20 mg y frasco ámpula con 1.5 ml de diluyente.	16	40	SEMAR
010000546100	Capecitabina. Tableta. Cada tableta contiene: Capecitabina 500 mg Envase con 120 Tabletas.	240	600	SEMAR
010000546302	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 20 Cápsulas	24	60	SEMAR
010000546502	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 20 mg Envase con 20 Cápsulas	12	30	SEMAR
010000546800	Ácido zoledrónico. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con 5 ml contiene: Acido zoledrónico monohidratado equivalente a 4.0 mg de ácido zoledrónico Envase con un frasco ámpula.	80	200	SEMAR
010000547000	Gefitinib. Tableta Cada Tableta contiene: Gefitinib 250 mg Envase con 30 Tabletas.	5	12	SEMAR
010000547200	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 4 ml.	48	120	SEMAR
010000547300	Bevacizumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Bevacizumab 400 mg Envase con frasco ámpula con 16 ml.	32	80	SEMAR
010000547400	Erlotinib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 mg de erlotinib Envase con 30 Comprimidos.	2	4	SEMAR
010000547501	Cetuximab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cetuximab 100 mg Envase con frasco ámpula con 20 ml (5 mg/ml).	40	100	SEMAR
010000548000	Sorafenib. Comprimido Cada Comprimido contiene: Tosilato de sorafenib equivalente a 200 mg de sorafenib Envase con 112 Comprimidos.	20	48	SEMAR
010000548200	Sunitinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Malato de sunitinib equivalente a 12.5 mg de sunitinib Envase con 28 Cápsulas.	48	120	SEMAR
010000554100	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	400	1,000	SEMAR
010000561700	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg Envase con 21 Cápsulas	5	12	SEMAR
010000561900	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg Envase con 21 Cápsulas	5	12	SEMAR
010000565300	Panitumumab. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Panitumumab 100 mg Envase con frasco ámpula con 5 ml.	24	60	SEMAR
010000565400	Pazopanib. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Pazopanib equivalente a 200 mg de Pazopanib Envase con 30 Tabletas.	32	80	SEMAR
010000565700	Abiraterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de abiraterona 250 mg. Envase con 120 tabletas.	24	59	SEMAR
010000565800	Cabazitaxel. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Cabazitaxel acetona solvato 60 mg Envase con un frasco ámpula con 1.5 ml y un frasco ámpula con 4.5 ml de diluyente.	7	16	SEMAR
010000577100	Crizotinib. Cápsula Cada Cápsula contiene: Crizotinib 250 mg Envase con 60 Cápsulas	2	4	SEMAR

010000588000	Fulvestrant. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Fulvestrant 250 mg Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 5 ml cada una.	48	120	SEMAR
010000588700	Azacitidina. Suspensión inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Azacitidina 100 mg. Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	28	70	SEMAR
010000600600	Axitinib. Tableta. Cada tableta contiene: Axitinib 5 mg. Envase con 60 tabletas.	7	16	SEMAR
010000601300	Denosumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Denosumab 120 mg Envase con un frasco ámpula con 1.7 ml.	15	36	SEMAR
010000601600	Ipilimumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Ipilimumab 50 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (50 mg/10 ml).	2	4	SEMAR
010000602300	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ámpula.	48	120	SEMAR
010000602400	Pertuzumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ámpula con 14 ml.	20	48	SEMAR
010000603700	Obinutuzumab. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Obinutuzumab 1000 mg. Envase con frasco ámpula con 40 ml (1000 mg/40 ml).	24	60	SEMAR
010000604201	Ibrutinib. Cápsula cada Cápsula contiene: Ibrutinib: 140 mg. envase con 120 Cápsulas.	2	4	SEMAR
010000604600	Trastuzumab. Solución inyectable cada frasco ámpula contiene: Trastuzumab 600 mg envase con un frasco ámpula con 5 ml (600 mg/5 ml)	9	22	SEMAR
010000608200	Mesilato de eribulina. Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene: Mesilato de eribulina 1.130 mg Envase con frasco ámpula con 2 ml de solución.	16	40	SEMAR
010000608500	Brentuximab Vedotin. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Brentuximab Vedotin 50 mg Envase con un frasco ámpula con polvo liofilizado.	13	32	SEMAR
010000608600	Carfilzomib. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo liofilizado contiene: Carfilzomib 60 mg Envase con frasco ámpula con polvo liofilizado.	80	200	SEMAR
010000609400	Ruxolitinib. Tableta Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 15 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas.	5	12	SEMAR
010000609500	Ruxolitinib. Tableta Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas.	10	24	SEMAR
010000609700	Enzalutamida. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Enzalutamida 40 mg Envase con 120 Cápsulas.	4	8	SEMAR
010000610900	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 10 ml de solución (10 mg/ ml).	5	12	SEMAR
010000611000	Nivolumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Nivolumab 40 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (10 mg/ ml).	5	12	SEMAR
010000614300	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 100 mg Envase con 21 Cápsulas	10	24	SEMAR
010000614400	Palbociclib. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Palbociclib 125 mg Envase con 21 Cápsulas	10	24	SEMAR
010000615300	Pembrolizumab. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ámpula con 4 ml de solución (100 mg/4 ml).	10	24	SEMAR
010000615900	Regorafenib. Comprimido. Cada comprimido contiene: Monohidrato de Regorafenib equivalente a 40 mg de Regorafenib Envase con 28 comprimidos.	20	48	SEMAR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

010000617300	Osimertinib. Tableta. Cada tableta contiene: Mesilato de Osimertinib equivalente a 80 mg de osimertinib Envase con 30 tabletas	2	3	SEMAR
010000619300	Atezolizumab. Solución Inyectable. Caja con un frasco ámpula contiene: Atezolizumab 1200 mg Envase con un frasco ámpula con 1200 mg en 20 ml (1200 mg/20 ml)	9	22	SEMAR
Sin clave	Alectinib 150 mg Cápsula. Envase con 224 cápsulas de 150 mg	1	2	SEMAR
Sin clave	Bendamustina 25 mg Solución Inyectable. Envase con 1 frascos ámpula	36	90	SEMAR
Sin clave	Ceritinib 150 mg Cápsula. Envase con 60 cápsulas de 150 mg	1	2	SEMAR
Sin clave	Midostaurina 25 mg Tabletas. Envase con 28 tabletas	1	2	SEMAR
Sin clave	Venetoclax 100 mg Tabletas. Envase con 112 tabletas	3	6	SEMAR
Sin clave	Afatinib. Tableta. Cada tableta contiene: Dimaleato de afatinib equivalente a 30.0 mg de afatinib	2	4	SEMAR
Sin clave	Fludarabina.50 MG SOLUCION INYECTABLE	6	15	SEMAR

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **U200535**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

RECORDATI RARE DISEASES GROUP

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

SECRETARÍA DE SALUD

PRESENTE:

GABRIEL FERNANDO GOICOECHEA ROMERO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, **ANEXO TÉCNICO** Y QUE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA

FECHA: 24 DE MARZO DE 2020

RAZON SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: RECORDATI RARE DISEASES MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([15]) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

No. Part. [3]	CLAVE(S) Gpo	Esp	Gen	Dif	Descripción	Presentación Un	Cant	Tipo	Cantidad Solicitada Mínima [7]	Máxima [8]	Cantidad Ofertada Mínima [9]	Máxima [10]	País de Origen	Precio Unitario
32	010	000	4429	00	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ámpula.	PZA	1	FCO	445,891	1,114,725	445,891	1,114,725	Alemania	$6,500.00
TOTAL CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO [13]											$2,898,291,500.00	$7,245,710,745.00		

NOTA: RECOMENDAMOS REVISAR LAS CANTIDADES MÁXIMA Y MINIMA REQUERIDAS YA QUE EL HISTORIAL DE CONSUMO ANUAL A NIVEL NACIONAL DE DACTINOMICINA HA SIDO DE 6000 (SESIS MIL PESOS)

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

GABRIEL FERNANDO GOICOECHEA ROMERO

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O L TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.

Oficio No. DGRMySG/DG/ 732 /2020.

Asunto: **Notificación de la Adjudicación** de Medicamentos Oncológicos.

RECORDATI RARE DISEASES, S.A. DE C.V.
Av. Ejército Nacional #418-307
Col. Chapultepec Morales
C.P. 11570 Ciudad de México
P R E S E N T E

Correo electrónico: goicoechea@recordati.com

De conformidad con el ACUERDO de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II; 26, fracción III y; 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 28 fracción II de su Reglamento, dictaminó realizar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, razón por la cual se le comunica que su representada resultó adjudicada en el presente procedimiento con número 03/2020, para las claves descritas en el ***Anexo 1***, mismo que se adjunta para pronta referencia.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO de Consolidación que celebró la Secretaría de Salud (SALUD), asistida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG), la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPYRS), la Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), para llevar a cabo la contratación consolidada de medicamentos oncológicos, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13 de su Reglamento; cada uno de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, serán los responsables por separado y conforme a sus facultades de llevar a cabo la contratación, elaborar y suscribir sus respectivos contratos; así como incorporar al Sistema CompraNet la información de los instrumentos contractuales; integrar el expediente de contratación que corresponda en cada caso; verificar la ejecución del instrumento contractual respectivo; realizar los pagos conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación.

Av. Marina Nacional 60, piso 13, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
Tel. (55) 50-62-16-00 Ciso 58304 www.gob.mx/secretaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Finalmente se hace de su conocimiento que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, considerando los beneficios adicionales que en su caso sean aplicables, mismos que el proveedor ofertó y forman parte integral del expediente de contratación.

La entrega de los bienes se realizará conforme a las órdenes de suministro que cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN requieran, considerando la demanda desagregada descrita en el ***Anexo 2,*** adjunto al presente.

Por lo anterior deberán presentarse a la brevedad en los domicilios de cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, a fin de iniciar el proceso de contratación y de entrega oportuna de los bienes con el propósito de garantizar el abasto de medicamentos oncológicos 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Omar Valdés López

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Secretario de Salud.- Para su superior conocimiento
Almirante Enrique Genaro Padilla Avila.- Oficial Mayor de la SEMAR.- Para su superior conocimiento.
Mtra. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento
Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento
Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).- Para su atención y conocimiento.
Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Para su atención y conocimiento.
Lic. Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área adscrito a la Dirección General de Administración de PYRS.- Para su atención y conocimiento.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General de INSABI.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud de PEMEX.- Para su atención y conocimiento
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña.- Director General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento.

Sección/Serie: 6C.23
JAROM/RAP/jjgv

Av. Marina Nacional 60, piso 12, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
Tel: (55) 50-62-16-00 Ext. 58504 www.gob.mx/secretaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD 2020 LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1

Número de Procedimiento 03/2020

RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" ADJUDICADOS

Proveedor Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.

No.	CLAVE	Descripción	Precio ofertado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
32	010.000.4429.00	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ámpula.	$6,500.00	3,538	8,843	$22,997,000.00	$57,479,500.00
		TOTAL	**1**	**3,538**	**8,843**	**$22,997,000.00**	**$57,479,500.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2
(DEMANDA DESAGREGADA)

Número de Procedimiento 03/2020
RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" REQUERIDOS
POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

Proveedor Recordati Rare Diseases, S.A. de C.V.

No.	C.C.B.	Descripción	Mínimo IMSS	Máximo IMSS	Mínimo ISSSTE	Máximo ISSSTE	Mínimo PEMEX	Máximo PEMEX	Mínimo PYRS	Máximo PYRS	Mínimo CCINSHAE	Máximo CCINSHAE	Mínimo INSABI	Máximo INSSABI	Mínimo SEMAR	Máximo SEMAR	Cantidad Mínima SECRETARÍA DE SALUD	Cantidad Máxima SECRETARÍA DE SALUD
32	010.000.4429.00	Dactinomicina. Solución inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ámpula.	1,183	2,956							176	441	2,179	5,446			3,538	8,843
	1	TOTAL	1,183	2,956							176	441	2,179	5,446			3,538	8,843

Ok

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RECORDATI RARE DISEASES GROUP

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE, RFC, DOMICILIO, NÚMERO TELEFONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, **(GABRIEL FERNANDO GOICOECHE ROMERO)** manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **(RECORDATI RARE DISEASES, S.A.DE C.V.)**; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica **Licitación Pública Internacional BCT Electrónica No. DEMANDA AGREGADA MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS**

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Registro Federal de Contribuyentes: **RRD141023KV3**
Domicilio Fiscal.
Calle y número: AVENIDA EJERCITO NACIONAL418-307
Colonia: POLANCO V SECCION
Demarcación Territorial o municipio: MIGUEL HIDALGO
Código postal: 11560
Entidad federativa:CDDMX
Teléfonos:552614075
Correo electrónico: goicoechea.f@recordati.com

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-
Calle y número: AV. INSURGENTES SUR 1647
Colonia: SAN JOSE INSURGENTES
Demarcación Territorial o municipio: BENITO JUAREZ
Código postal:03900
Entidad Federativa: CDDMX
Teléfonos: 55 26140975
Correo electrónico: [redacted]

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 116048
Fecha: 23 OCTBRE 2014
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: NOTARIA NO 74 EN LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: ELABORAR, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE, IMPORTACION DE PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA ,

- **Relación de accionistas.** [redacted]
- [redacted]

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): **524830-1 DE FECHA: 31-10-2014**

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: [redacted]
RFC: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Domicilio completo: [redacted]
Teléfono del apoderado o representante: [redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número:119084
Fecha:**25 ABRIL 2017**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **NOTARIO NO. 3 DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO JOSE FELIPE CARRASCO ZANINI**

Ciudad de México a 23 de abril de 2020

Atentamente

GABRIEL FERNANDO GOICOECHEA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: RELACION DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nota: En caso de que el PROVEEDOR ADJUDICADO sea persona física, adecuar el formato.
En caso de PROVEEDOR ADJUDICADO sean extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200535**

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 1000/ 0314

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracciones I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o aquellos que ésta determine se lleven a cabo por otras Instituciones del Gobierno o por este Instituto Mexicano del Seguro Social, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a traves del SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
OMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
. MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
_ MARTIN FONSECA O	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
) JESUS OLIVARES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
:O JAVIER ARIAS	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
)UINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
)O MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
ES MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
R DE LA LOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
DO ALEJANDRO ANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
S FIGUEROA Z	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
) SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
)NAI CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
ICISCO JAVIER EZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
LIA SELENE AYALA EZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted]CEL	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
RDO SÁNCHEZ RO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
N BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
IUEL ESCOBEDO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
NDO BARRERA Z	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
IARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
N ARTURO SALINAS	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
EDUARDO MORELOS II	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx.	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
STRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el presente anexo y que corresponde a:

- Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Jefes de Servicios o personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.